

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V),_21 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), comisionándonos para practicar diligencia de secuestro del vehículo de placas KEN635 de propiedad del demandado LUIS ALEXANDER LONDOÑO ANDUQUIA identificado con C.C. No. 14.894.491 sin embargo, no informan el lugar donde se encuentra dicho vehículo; Provea Usted

**RAUL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	0762
Radicación No.	DC 2022-009
Procedente	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Radicación Origen	<u>76001 4003 01020160016300</u>
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	PAOLA ANDREA LOPEZ Cesionaria de EVER GALÍNDEZ DIAZ Cesionario de BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	NAZLY TORO RODRÍGUEZ , con C.C. 38.859.360 LUIS ALEXANDER LONDOÑO , con C.C. 14.894.491
Ciudad y fecha	Candelaria Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la presente comisión no informan el lugar donde se encuentra dicho vehículo se requerirá al comisionado en tal sentido para que informe lo respectivo. Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: Previo a avocar el conocimiento del presente comisorio **REQUIERASE** al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)** a fin de que informen el lugar donde se encuentra el vehículo de placas KEN635 de propiedad del demandado LUIS ALEXANDER LONDOÑO ANDUQUIA identificado con C.C. No. 14.894.491, a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien objeto de comisión al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P objeto del Despacho comisorio No. 2022-00009.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dea3d69f7461392f6575f2e4f339a4203eae27447baae1bdeb0f83aec8edff7**

Documento generado en 24/06/2022 11:11:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>